

mercal inmuebles socimi

HECHO RELEVANTE DE MERCAL INMUEBLES SOCIEDAD COTIZADA DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO, S.A.

Madrid 5 de junio de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en conocimiento del mercado la siguiente información relativa a MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.:

La Junta General de accionistas de MERCAL INMUEBLES SOCIEDAD COTIZADA DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO, S.A, celebrada el 29 de mayo de 2019, en primera convocatoria, con asistencia entre presentes y representados, de accionistas titulares de 844.560 acciones, representativas del 91,81% del capital social, ha aprobado por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2018, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, todo lo cual fue formulado y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2019.

b) Aprobar el siguiente reparto del resultado:

Resultado del ejercicio: 1.967.657 euros.

- 1.575.000 euros, a distribuir a los accionistas como dividendo en proporción a su número de acciones y porcentaje de capital social. De este dividendo 800.000 euros fueron repartidos a cuenta el 19 de diciembre de 2018, siendo la cantidad pendiente de reparto 775.000 euros.
- 392.657 euros, a reservas voluntarias.

El dividendo por importe de 775.000 euros se distribuirá a favor de quienes hayan adquirido acciones hasta el día 11 de junio de 2019 y cuyas operaciones se hayan liquidado y consten inscritos en los registros contables de Iberclear al cierre del día 13 de junio de 2019. El pago se realizará el 14 de junio de 2019.

mercal inmuebles socimi

c) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, agradeciéndoles los servicios prestados.

d) Cese y nombramiento de los miembros del órgano de administración

Se acuerda el cese de Basilio Rueda Martín, Jose Enrique García Ramos y Esteban Costa Pérez como miembros del Consejo de Administración, no sin antes agradecerles los servicios prestados hasta la fecha. Estando los cesados presentes en la reunión se dan por notificados.

Se acuerda por unanimidad el NOMBRAMIENTO como miembros del Consejo de Administración de Basilio Rueda Martín, Jose Enrique García Ramos y Esteban Costa Pérez.

En todos los casos, el nombramiento se produce por un plazo de 6 años.

Los designados, presentes en la reunión, aceptan su nombramiento y se comprometen a desempeñarlo bien y fielmente, declarando todos ellos no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición legal o incompatibilidad para su desempeño en cualquier legislación de cualquier ámbito territorial o sectorial y, en especial, las contenidas en la Ley 5/2006 de 10 de abril.

En el desarrollo subsiguiente de la Junta, los cargos de Presidente y Secretario los ejercen quienes habían venido desempeñándolos al inicio, esto es, D. Basilio Rueda Martín, Presidente, y D. José Enrique García Ramos, Secretario.

e) Préstamos de valores y Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones propias cumpliendo al efecto cuantos requisitos resulten legalmente exigibles.

La autorización concedida en el presente acuerdo está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La autorización tiene por finalidad cumplir con los requisitos de difusión y liquidez

mercal inmuebles socimi

exigidos por la normativa del Mercado Alternativo Bursátil. En consecuencia, las acciones se adquirirán por la sociedad con el único requisito y con la exclusiva finalidad de ponerlas a disposición del Mercado Alternativo Bursátil para, en su caso, su adquisición por un tercero, cumpliendo así con las indicadas exigencias.

2. Se abre a todos los socios la posibilidad de firmar un Contrato de Préstamo con la Sociedad con la finalidad de cumplir con los requisitos antes indicados. Se presenta en la Junta el Contrato de Préstamo.

3. El valor nominal de las acciones propias adquiridas, sumándose al de las que posea previamente la Sociedad, será como máximo el 1% del capital social.

4. El precio de la adquisición de las acciones será el valor de su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil al momento de realización de la transacción según la operativa diaria de dicho Mercado.

5. Las adquisiciones a realizar al amparo de esta autorización, comprendidas las acciones que la sociedad o persona que actúe en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no producirán el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A efectos del cálculo del patrimonio neto de la sociedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 146.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Las acciones a adquirir no están parcialmente desembolsadas, salvo que la adquisición fuera a título gratuito, y lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.

7. La duración de esta autorización será de cinco años, contado a partir de la fecha de la presente Junta General.

Se autoriza al Consejo de Administración, tan ampliamente como fuera necesario, para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, así como para la ejecución y buen fin del presente acuerdo.

- f) Se acordó delegar indistinta y solidariamente a todos los miembros del órgano de administración para que procedan a ejecutar los acuerdos anteriores y, a tal fin, comparezcan ante notario a los efectos oportunos, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos sean necesarios, incluso de aclaración, subsanación y rectificación, y

mercal inmuebles socimi

realice todas las gestiones, incluyendo la petición de inscripción parcial con calificación a pie de documento, que se precisen hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil y, en general, desarrollando cualesquiera actuaciones que fueran necesarias o convenientes para la plena eficacia de lo acordado.

g) Tras la redacción y lectura del acta, la misma fue aprobada.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

MERCAL INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Presidente

D. Basilio Rueda Martín